

## PERMISOS CARDONA U A Y

## Áreas segregadas

## CARDONA U

| Vértices | Latitud N | Longitud E |
|----------|-----------|------------|
| 1        | 42° 13'   | 2° 45'     |
| 2        | 42° 13'   | 2° 54'     |
| 3        | 42° 12'   | 2° 54'     |
| 4        | 42° 12'   | 2° 55'     |
| 5        | 42° 10'   | 2° 55'     |
| 6        | 42° 10'   | 2° 45'     |

## CARDONA V

| Vértices | Latitud N | Longitud E   |
|----------|-----------|--------------|
| 1        | 42° 12'   | 2° 55'       |
| 2        | 42° 12'   | 3° 04' 49.4" |
| 3        | 42° 10'   | 3° 04' 49.4" |
| 4        | 42° 10'   | 2° 55'       |

## CARDONA X

| Vértices | Latitud N      | Longitud E     |
|----------|----------------|----------------|
| 1        | 42° 08'        | 3° 04' 49.4"   |
| 2        | 42° 08'        | 3° 06'         |
| 3        | 42° 09'        | 3° 06'         |
| 4        | 42° 09'        | Línea de costa |
| 5        | Línea de costa | 3° 10'         |
| 6        | 42° 05'        | 3° 10'         |
| 7        | 42° 05'        | 3° 04' 49.4"   |

## CARDONA Y

| Vértices | Latitud N | Longitud E        |
|----------|-----------|-------------------|
| 1        | 42° 25'   | Frontera francesa |
| 2        | 42° 25'   | 2° 46'            |
| 3        | 42° 25'   | 2° 47'            |
| 4        | 42° 25'   | 3° 00'            |
| 5        | 42° 23'   | 2° 45'            |
| 6        | 42° 23'   | 2° 45'            |
| 7        | 42° 24'   | 2° 45'            |
| 8        | 42° 24'   | Frontera francesa |

Superficie total renunciada: 25.913,3 hectáreas.

**15600** RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa congelador, tipo arcón, marca «Liebherr», modelo GT 5102-3, fabricado por «Liebherr Werk Lienz Ges.MBH», en Lienz (Austria).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en Blasco de Garay, sin número, municipio de San Justo Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de congelador, tipo arcón, fabricado por «Liebherr Werk Lienz Ges.MBH», en su instalación industrial ubicada en Lienz (Austria).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 1766-M-IE/2 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-FRG.LH(L)-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0184, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 14 de marzo de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

## Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, con un volumen útil de 468 decímetros cúbicos y una potencia nominal de 200 W.

El compresor de estos aparatos es Aspera E-1121-A.

## Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm.<sup>3</sup>

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

## Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Liebherr», modelo GT 5102-3.

## Características:

Primera: 220.

Segunda: 503.

Tercera: 35.

Madrid, 14 de marzo de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**15601** RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 130/1984, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1982. Expediente de marca número 983.028.

En el recurso contencioso-administrativo número 130/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Bimbo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca denominada «Kilpatrick's», solicitada por dicha Empresa y contra la subsiguiente desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, por resolución de 19 de octubre de 1983, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15602** RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.043/1984, promovido por «Kali-Chemu-Pharma, G.m.b.H.», contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.043/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kali-Chemu-Pharma, G.m.b.H.», contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-Administrativo interpuesto por la representación de «Kali-Chemu Pharma, G.m.b.H.», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de mayo de 1979, confirmado en

reposición la pronunciada en 17 de febrero de 1978, por medio de la cual fue concedida la marca número 796.875: sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15603** *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 139/1980, promovido por «Piq. Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 139/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Piq. Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de «Piq. Sociedad Anónima», contra Resolución de 6 de noviembre de 1978, que denegó la marca número 695.746, denominada «Nivoil», para distinguir «Aceites minerales», de la clase 4.ª del nomenclador, así como contra la desestimación expresa el 31 de octubre de 1979, de la reposición interpuesta, se declaran conforme a derecho las Resoluciones recurridas que se confirman, denegándose definitivamente la referida marca 695.746 «Nivoil»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15604** *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1979, promovido por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1978 (expediente de marca número 765.781).*

En el recurso contencioso-administrativo número 730/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 20 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de marzo de 1978 y 30 de mayo de 1979: debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada: y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15605** *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.572/1980, promovido por «Casino de Juego Torrequebrada, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.572/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Casino de Juego Torrequebrada, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 17 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Casino de Juego Torrequebrada, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 17 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980, la primera denegatoria del registro de la marca número 893.730, consistente en la denominación «Casino Torrequebrada», para distinguir «servicios de un Casino de Juego», clase 41 del vigente nomenclador, y la segunda, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior; sin hacer expresa declaración de costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15606** *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1980, promovido por «B.A.T. Cigaretten-Fabriken», contra Resolución del Registro de 5 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 730/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «B.A.T. Cigaretten-Fabriken», contra la Resolución de este Registro, de 5 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 29 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «B.A.T. Cigaretten-Fabriken», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que denegó el registro de la marca número 888.273, «Kim», y contra el acuerdo del mismo Organismo administrativo de 22 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, declarando que dichos acuerdos son conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15607** *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1983, promovido por «Henri Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henry Colomer,